SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: JENNY CAROLINA HERRERA CAGUA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): HERNAN DAVID QUIROGA CLAVIJO
ZONA: CENTRO NORTE - JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2024496827
FECHA: 2024-12-02

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		PRESENTACION CORPORATIVA SUMA.NOREGISTRA	N/A	1		20246930547551 Nombre: Cedula: Fecha: 02 DIC 2024 Observaciones: Radicado Radicado Entidad: RECIBIDO CORRESPONDENCIA
2		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20246940528501 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 02 DIC 2024 Observaciones: RECIBIDO Radicado Entidad: VENTANILLA DE RADICACIÓN
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR DIAGONAL 62 SUR # 20F-20	N/A	1		20246940528061 Nombre: BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Cedula: Fecha: 02 DIC 2024 Observaciones: RECIBIDO Radicado Entidad: VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos.
Radicado No. 20246930547551
Fecha: 27-11-2024
20246930547551

Datos Notificación [illegible] D.C.
[illegible]
Nombres Apellidos [illegible]
CORRESPONDENCIA
No Identificación [illegible]
Fecha y Hora: 02 DIC 2024
Nota Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación
RECIBIDO

Bogotá, D.C.
693 - Jurídica

Señores
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3
Ciudad: Bogotá. D.C.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20244603636942del 18 de Noviembre de 2024
Bogotá te Escucha 3127022024

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la refenda petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé tramite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, se obrá por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo. Radicado No. 20244603636942 del 18 de noviembre de 2024

Elaboró: Darling Yanelys Lascarro Rumbo / CPS-1305-2024 /Contratista Policivo
Revisó: Julie Fernanda Acevedo Blanco / CPS-1449-2024 / Contratista Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940528501
Fecha: 15-11-2024
20246940528501

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA — Página 1 de 1

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 02 DIC 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de esta planilla son suministrados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 07 de noviembre de 2024
REFERENCIA: Radicado No. 20246910154272

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(. .). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 1173 -2024
Revisó. Luz Estella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222-24 AGPI

Anexo. Uno (1) Folio Radicado No 20246910154272 del 07 de noviembre de 2024.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940528061
Fecha: 15-11-2024
20246940528061

Datos Notificación BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 3 2 DIC 2024
Nota: Los datos consignados en este cargo son suministrados por la persona que recibe este documento al momento de la radicación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 06 de noviembre de 2024
REFERENCIA: Radicado No. 20246910153482

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*.

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 1173 -2024
Revisó Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo. Uno (1) Folio Radicado No 20246910153482 del 06 de noviembre de 2024